

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO:

C/ Muro, nº 5, Valladolid

La comunidad de regantes de las Gargantas: Los Molinos, Berrocosa, Canalizos, Guijo y Caballeros, con Email [redacted] y con dirección Calle [redacted] en el municipio de Navalanguilla y con C.I.F.: [redacted] enclavada en el Alto Tormes, ante ese organismo comparece y DICE:

Como comunidad de regantes perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Duero, se nos invita a participar en el proceso de participación pública para el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, (2022-2027). Queremos aprovechar este proceso para alzar la voz y visibilizar nuestra problemática.

Con estas alegaciones esperamos **revertir** esta situación, y que la planificación para esta comarca de un giro a sus planteamientos.

1. ANTECEDENTES:

Este Plan Hidrológico de la parte Española de la Demarcación del Duero es el tercero que elabora la Confederación, si bien hasta ahora no hemos sabido de la posibilidad que teníamos de participar en este proceso.

Gredos es una zona de montaña clave para la Demarcación del Duero, que aporta el **41%¹ del caudal** de toda la cuenca del río Tormes. No sólo hay que considerar Gredos como un gran manantial que aporta agua a la cuenca, sino como un ecosistema **antropizado** donde, desde hace cientos de años el ser humano ha sido modelador y conservador de la biodiversidad y de sus paisajes.

Gredos mantiene su actividad económica en el sector primario principalmente por ser zona productora de dos Denominaciones de origen:

- Las **judías del Barco de Ávila**, producto autóctono de la Sierra de Gredos. Esta especie de legumbre, regulada por Indicación Geográfica Protegida, se cultiva en los campos de la comarca de El Barco de Ávila-Piedrahita
- La **Raza Avileña - Negra Ibérica**; raza bovina autóctona del Centro de la Península Ibérica caracterizada por su perfecta adaptación para aprovechar los recursos del entorno en el que está presente.

En el año 2017, la Confederación del Duero, elaboró el "Informe de seguimiento del plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero", dedica el anejo 7 a los aprovechamientos agrícolas de Ávila, con el título: "MEJORA DE LA INFORMACIÓN SOBRE APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS EN LA PROVINCIA DE ÁVILA".

Este documento sintetiza y recoge la situación de esta zona de montaña, extraemos los siguientes párrafos:

"Este tipo de aprovechamientos son comunes a todo el arco montañoso que rodea la cuenca del Duero, si bien creemos que, como consecuencia del abandono diferencial de la agricultura y la ganadería que

¹ Consultado los resultados del SIMPA, en concreto la capa de Aportación acumulada en la red de drenaje (hm3), publicada en el MITECO (<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/evaluacion-de-los-recursos-hidricos/evaluacion-recursos-hidricos-regimen-natural/>). Es la diferencia entre los valores en la desembocadura del Tormes 1.032,80 Hm3 y el valor justo antes del arroyo Caballeruelo: 425.87 Hm3.

*se está produciendo de forma general en estas zonas, presenta ciertas asimetrías. Así hemos podido constatar que en las zonas de la montaña cantábrica se está abandonando a un ritmo anterior en el tiempo y mayor en extensión que en el sistema Central, dónde todavía perviven este tipo de aprovechamientos ligados a unas infraestructuras hidráulicas y unas formas de aprovechamiento agrosilvopastoral **de un gran valor ambiental, etnográfico e histórico que no ha sido convenientemente recogido en el Plan Hidrológico.***

En el citado Anexo 7 se presenta un estudio detallado que se ha llevado a cabo en las Gargantas de Barca y del Piesnillo, en el término municipal de Navalonguilla (Ávila).

En el valle del Piesnillo se contabilizaron alrededor de 68 Ha de pastizal atendidas con aguas derivadas de la Garganta de la Barca. Los volúmenes que se han identificado resultan importantes a nivel de la presión que se ejerce en la disminución de caudales de ciertas cabeceras, si bien los consumos reales de estas derivaciones no son elevados y son retornadas en gran parte a través de otros cursos superficiales.

El uso de estos aprovechamientos no constituye un hecho aislado de esta localización, sino que es una práctica habitual en las zonas montañosas de la cuenca cuya caracterización es muy útil a la hora de entender las presiones a las que se ven sometidas las masas en cabecera. Si bien las características de esta zona no son directamente extrapolables a todos los territorios de los cursos altos de los ríos, son la base para evaluar las afecciones que producen y mejorar el conocimiento sobre los aprovechamientos de este tipo en la orla montañosa de la cuenca."

De este documento generado en la Confederación del Duero, hemos señalado en negrita lo ya planteado en la página anterior, es decir, el gran valor ambiental, etnográfico e histórico de estos regadíos.

1.1. PROBLEMÁTICA DE NUESTRA COMARCA Y CAUDALES ECOLÓGICOS:

Gredos, zona de montaña en la provincia de Ávila, debido a su situación geográfica está sufriendo mucho antes que otras regiones los problemas derivados del cambio climático, los problemas demográficos y de zona aislada.

Además de los problemas ya mencionados, Gredos se ha encontrado con la implantación de **caudales ecológicos**. Entendemos que es necesario fijar estos caudales, pero estos caudales no se han fijado considerando el contexto de Gredos y sus singularidades.

Esta implantación está suponiendo un problema por los motivos que exponemos a continuación:

Debido a ser ríos no regulados y en zona protegida, la aplicación de estos caudales conlleva el corte del riego agrícola durante días o semanas, arruinando las cosechas agrarias y creando un problema de abastecimiento al ganado, ya que el ganado alejado del caso urbano bebe de estas regaderas. Esto es una situación dramática, no puede ser que todo un trabajo y una fuente de ingresos quede arruinado por estar enclavada en una zona de montaña con un río en buen estado ecológico y sin estar regulado. El hábitat está siendo prioritario frente a los usos agrícolas y ganaderos tradicionales, también conformadores de este medio. Sin poder garantizar las pocas opciones de actividad económica en la zona, se incide en el problema demográfico. Sin actividad económica, no hay población. Es necesario compatibilizar el buen estado ecológico del hábitat con los aprovechamientos agrosilvopastorales.

El Reglamento de Planificación Hidrológica indica que se tendrán en cuenta los usos y demandas actualmente existentes. Si durante semanas el riego se corta, no se está teniendo en cuenta esta demanda a la hora de establecer los caudales ecológicos.

1.2. LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA ZONA, PROBLEMÁTICA QUE RECONOCE EL PLAN:

En el borrador del PHC se recoge la problemática existente en la cuenca, tanto a nivel demográfico como a nivel de cambio climático con todos los problemas derivados que conlleva.

Así, indica en el punto “2.2.1. DU-07 Adaptación al cambio climático, asignación de recursos y garantías” de la memoria del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, (2022-2027), que se prevén los siguientes efectos:

- *Sobre las variables hidrometeorológicas: En particular se espera una reducción general de la escorrentía y un incremento de los episodios extremos (sequías e inundaciones).*
- *Sobre los ecosistemas: el incremento de temperatura afecta a la corología de las distintas especies animales y vegetales, introduciendo derivas sobre los patrones actuales*
- *Sobre el sistema económico: alterando la seguridad hídrica en general, tanto desde la perspectiva de las garantías de suministro*

En el Anejo 1, incluimos parte de lo expuesto en el punto 3.8. de la memoria del PHC del Duero sobre la cuantificación de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, quedando ya patente que ya hay un cambio climático que está suponiendo una disminución del orden del 8,5 %.

En el apartado “3.8.6. Evaluación del Cambio Climático” de la memoria del Plan Hidrológico de Cuenca se hace referencia al informe “Evaluación del Impacto del Cambio Climático en los Recursos Hídricos y Sequías en España”, publicado en junio de 2017 por el Centro de Estudios Hidrográficos (CEDEX). Además, en octubre 2020 el CEDEX aportó cuatro capas ráster (una por trimestre) con el valor de variación de la aportación debido al cambio climático en el presente plan hidrológico. Se realizó un análisis masa a masa, para el horizonte 2039. Las conclusiones son una reducción de entre el 8-10% de las aportaciones.

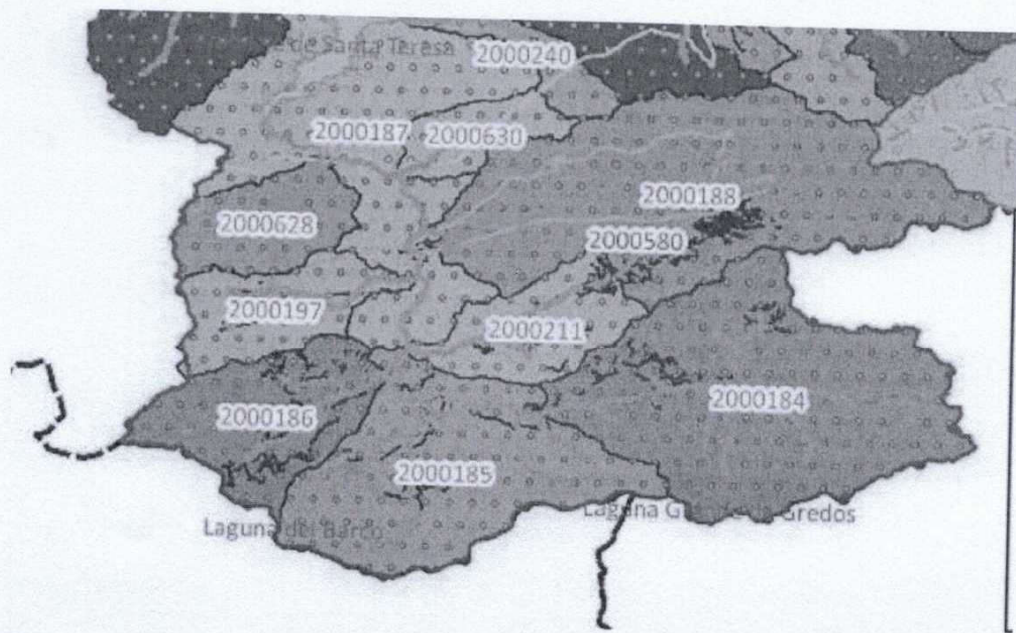
2. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN Para intentar aproximarnos a esa necesidad de integrar caudales disponibles, demandas y caudal ecológico vamos a analizar en primer lugar las demandas agrarias con los datos de las unidades de demanda agraria (UDAs). En segundo lugar los caudales disponibles según la aplicación SIMPA. Y en tercer lugar un análisis del establecimiento de los caudales ecológicos.

2.1. DEMANDAS AGRARIAS:

El PHC del Duero no está reflejando las demandas agrarias existentes, de manera que partiendo de la información incluida en el plan y con los datos de nuestra Comunidad de regantes estableceremos la demanda real.

En el Anejo 6, del PHC del Duero, “Asignación y reserva de recursos”. Se establecen las demandas agrarias, las dotaciones y la demanda anual.

En la siguiente figura del plan se muestran las subcuencas para calcular las demandas agrarias:



Para comprobar como el PHC del Duero ha reflejado estas demandas agrarias consultamos la aplicación <http://www.mirame.chduero.es/>. En Unidades de Demanda, uso agrícola, podemos consultar las diferentes UDAS. Si extraemos las superficies de riego por localidades y agrupamos por las unidades de gestión de la anterior figura, lograremos obtener el número de hectáreas de regadío en el Alto Tormes, sumando en total 9.137 Ha.

Nuestra comunidad de regantes pertenece a la UDA: "RP RÍO TORMES ALTO 2000185", junto con las Comunidades de regantes de: Navamediana, Los Llanos de Tormes, Tormellas, Bohoyo, Nava del Barco, Barco de Ávila y Navatejares.

Si consultamos en el Anejo 6 del PHC del Duero: "Asignación de reserva y recursos", en la página 887 se refleja la demanda de cada UDA, estableciendo para la **TODA** la UDA 2000185, **SOLO** 312 Ha.

Nuestra Comunidad de Regantes tiene una superficie de 73 hectáreas y 68 áreas. De las que 14 hectáreas y 38 áreas son de huerta y el resto de prado.

Con lo que, no se están reflejando las demandas reales de riego. Si para 8 comunidades de regantes hay 312 Ha recogidas en el plan y sólo nuestra comunidad aporta 73 Ha y 68 áreas.

En el citado Anejo 6 del PHC del Duero, establece para esta UDA una dotación de riego de 5,807 m³/Ha. Luego nuestra comunidad necesitará 0,428 Hm³ al año.

Además hemos comprobado que en el visor *Mirame* del Duero, no están las parcelas de riego de nuestra comunidad de regantes. Aportamos en el Anejo 3 los planos de las parcelas de riego para que se incluyan en el visor *Mirame*, así como en formato digital. De manera que la Confederación, tenga nuestros datos actualizados, para realizar una mejor planificación. Los planos son en su totalidad zona de riego, no siendo posible diferenciar parcela por parcela. El riego de los prados se realiza por inundación, por lo que el agua vuelve a surtir mas adelante.

2.2. CAUDALES DISPONIBLES:

En la siguiente tabla se muestran las aportaciones acumuladas promedio de la serie corta del SIMPA², desde 1980 hasta 2017. Considerando los valores medios de cada mes, es decir, la media de todos los meses de enero, la de todos los de febrero, marzo...

Se han extraído los valores del final de cada una de las siguientes masas de agua:

Final Masa	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT
614	45.53	53.31	46.27	27.29	31.76	69.33	68.06	38.91	9.86	4.1	2.07	6.28
638	7.13	11.31	8.13	4.85	5.82	15.36	14.18	6.16	1.94	0.86	0.44	0.99
639	0.1	1.29	0.99	0.68	0.73	2.06	1.88	1.02	0.27	0.12	0.06	0.15
640	2.0	2.28	1.63	0.97	1.18	3.40	3.54	1.62	0.46	0.20	0.10	0.30
641	16.25	16.11	12.76	6.48	8.39	18.65	19.6	12.12	2.079	0.80	0.41	2.11
642	17.9	26.09	20.034	12.73	14.89	37.74	36.3	17.25	5.566	2.45	1.25	2.74
643	10.87	10.55	12.69	7.51	8.01	12.35	11.68	9.15	2.0	0.74	0.36	1.34

Ahora analizaremos con más detalle el **mes de agosto**, ya que es el mes más crítico.

Consultamos los datos de la estación SAIH del Barco de Ávila. Son datos reales medidos desde 1917, de donde hemos extraído la serie de caudales medios mensuales desde el año hidrológico 1929-1930.³ Se puede ver toda la serie en el Anejo 4.

En esta serie que hemos seleccionado, con 88 años de registro, vemos que en 15 años el caudal medio del mes de agosto ha sido 0.3 m³/s, es decir que hay días que habrá estado por debajo. En cuatro ocasiones, los años:1962, 1979,2012 y 2015, ha llegado a estar la media por debajo de 0,2 m³/s.

Ahora comparamos las aportaciones calculadas con el modelo SIMPA para el mes de agosto con los caudales medios y las aportaciones registradas en la estación de aforos 2085 de El Barco de Ávila. A modo de ejemplo, en el mes de agosto de 1945 el caudal medio mensual registrado en Barco de Ávila fue 0,3 m³/s, la aportación medida en la estación fue de 0.7 Hm³ y la aportación calculada en el mes de agosto por la aplicación SIMPA de 1,02 Hm³.

	caudal medio mensual (m ³ /s) EA 2085	Aportaciones (Hm ³) EA 2085	Aportaciones (Hm ³) SIMPA
Año	Ago	Ago	Ago
1937-38	0.3	0.7	
1944-45	0.3	0.7	1.02
1948-49	0.3	0.7	2.33
1949-50	0.3	0.7	1.27
1952-53	0.3	0.7	1.82
1954-55	0.3	0.7	3.61
1956-57	0.3	0.9	1.31
1961-62	0.2	0.6	1.75
1963-64	0.3	0.9	2.41
1964-65	0.3	0.7	0.73

² Fuente: <https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/evaluacion-de-los-recursos-hidricos/evaluacion-recursos-hidricos-regimen-natural/>

³ Los datos se han descargado del siguiente enlace:
https://ceh.cedex.es/anuarioaforos/afo/estaf-datos_descarga.asp

	caudal medio mensual (m3/s)	Aportaciones (Hm ³) EA 2085	caudal medio mensual (m3/s)
1965-66	0.3	0.8	2.05
1966-67	0.3	0.8	1.74
1967-68	0.3	0.8	2.25
1968-69	0.3	0.8	2.16
1978-79	0.2	0.4	2.56
2011-12	0.2	0.6	1.30
2012-13	0.3	0.9	1.59
2014-15	0.1	0.2	1.42
2016-17	0.3	0.9	2.98

En conclusión, sin considerar la disminución de recursos debido al cambio climático, consultando los datos de la estación de aforos, vemos que en todos los años indicados muchos días del mes de agosto se estaría por debajo del actual caudal ecológico fijado en 0,3 m³/s. NO pudiéndose regar.

Comparando las aportaciones de la estación de aforos de El Barco de Ávila (EA 2085) con las aportaciones del modelo SIMPA vemos que, menos en año 1965, todos los demás valores están por encima de los niveles reales medidos en la estación SAIH del Barco de Ávila en el caso del mes de agosto. Luego los cálculos de caudales en régimen natural y de caudales ecológicos, basados en el SIMPA para esta estación en agosto estarán por encima de los caudales reales.

2.3. CAUDAL ECOLÓGICO:

El Anejo 6, "ASIGNACIÓN Y RESERVAS DE RECURSOS", debería integrar los caudales ecológicos con las demandas, sin embargo en la figura 339, "Tramos de río en los que se considera un caudal mínimo en SE Tormes", indica que en toda la cabecera del Tormes no hay caudales mínimos que cumplir, por lo que no se están integrando las demandas con los caudales ecológicos.

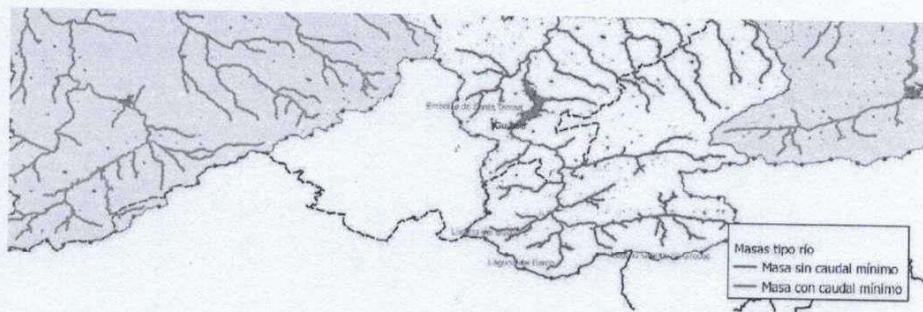


Figura 339. Tramos de río en los que se considera un caudal mínimo en el SE Tormes

Pese a este error del PHC, sí hay establecidos caudales ecológicos, que en concreto se denominan mínimos. Siendo los caudales ecológicos que el PHC del Duero establece para las

Cód. masa	Cód. EA RDCA	EA RDCA	Ubicación EA en la masa	Q eco (m ³ /s)	OCT	NOV	DIK	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	Q medio anual (m ³ /s)	Aportac. equit (Hm ³ /año)
30400614	2085	Barco de Ávila	FINAL	Q MIN	0,81	3,75	3,91	4,75	3,57	4,61	4,31	3,05	2,45	0,81	0,30	0,30	2,84	89,42
30400615	2081	Puente Congosto	FINAL	Q MIN	0,81	2,57	2,56	3,07	3,07	3,14	3,55	3,58	2,29	0,81	0,30	0,30	2,15	67,69
30400657				Q MIN	0,19	0,90	0,53	0,29	0,29	0,33	0,34	0,34	0,24	0,16	0,11	0,12	0,26	7,98
30400638	2006	Hoyos del Espino	MITAD	Q MIN	0,13	0,57	0,64	0,79	0,75	0,79	1,10	1,19	0,58	0,13	0,11	0,11	0,57	17,82
30400690				Q MIN	0,02	0,14	0,15	0,19	0,18	0,18	0,25	0,20	0,11	0,02	0,02	0,02	0,12	3,87
30400640				Q MIN	0,04	0,23	0,24	0,24	0,20	0,31	0,41	0,46	0,20	0,04	0,04	0,04	0,22	6,94
30400641				Q MIN	0,15	1,19	0,97	1,54	1,53	1,74	2,14	1,98	0,78	0,15	0,15	0,15	1,04	32,50
30400642				Q MIN	0,47	2,80	2,61	2,89	1,94	2,26	2,55	2,46	1,51	0,47	0,47	0,47	1,62	51,22

masas de agua del Alto Tormes los siguientes:

La estación de medida para vigilar el cumplimiento de este caudal ecológico, es la estación 2085, de El Barco de Ávila. Recoge una superficie de cuenca de 760 Km² y 19 municipios afectados.

Pero también se utiliza esta estación para los riegos aguas abajo, si incluimos las cuencas de: arroyo de Caballeruelo, río Becedillas y río Corneja, entonces supone 1.411 Km² y 48 municipios.

Metodología para el cálculo de los caudales:

En el Apéndice I del Anejo 5, se ha establecido la metodología empleada para la determinación de los caudales ecológicos. En el caso de los caudales mínimos, se utilizan métodos hidrobiológicos.

En estos modelos se consideran tres variables: el caudal natural estimado, el hábitat potencial útil (HPU) estimado en un modelo hidráulico y las curvas de preferencia de varios estadios de las especies objetivo.

La principal razón para establecer caudales mínimos es la protección de la fauna. Sin embargo desde nuestra experiencia, al estar de forma continuada en cabecera del Tormes y basándonos en nuestra observación y no en método científico, afirmamos que los problemas que presenta la fauna piscícola no se deben a una merma de caudal.

El caudal en el río durante los meses de estiaje es similar en los últimos 30 años, lo que sí ha cambiado es que se producen tormentas más extremas, que generan más erosión y más movimiento de piedras, como consecuencia se produce una pérdida de refugios y frezaderos. También hay un notable aumento de la temperatura del agua en los últimos 5 años, que está provocando el aumento de diatomeas con las alteraciones que esto supone para el hábitat de estas especies piscícolas.

En el caso del Alto Tormes los caudales mínimos fijados en el PHC del Duero también provienen, del estudio de concertación que se basó en el "Estudio para la determinación de caudales mínimos en varios tramos de la cuenca del Tormes y del Alberche, Provincia de Ávila", de la Universidad Politécnica de Madrid, siendo el autor García de Jalón. No se ha encontrado en la página de la Confederación acceso a este estudio. En el Anejo 4, se incluye un extracto de este proceso de concertación, donde se ve en las gráficas como ha aumentado considerablemente el caudal mínimo fijado.

El Reglamento de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, en el Artículo 18, indica que:

"1. El plan hidrológico determinara el régimen de caudales ecológicos en los ríos. (...) 2. Este régimen de caudales ecológicos se establecerá de modo que permita mantener de forma sostenible la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados, contribuyendo a alcanzar el buen estado o potencial ecológico en ríos o aguas de transición. (...). 3. El proceso de implantación del régimen de caudales ecológicos se desarrollara conforme a un proceso de concertación que tendrá en cuenta los usos y demandas actualmente existentes y su régimen concesional, así como las buenas prácticas."

No hemos sido invitados a participar en ningún proceso de concertación.

PECANTES

Sin embargo al leer el borrador del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica (PHC) del Duero, (2022-2027), hemos sabido del proceso de concertación que se llevó a cabo durante el Plan 2016-2021. En este proceso de concertación se revisó el régimen de caudales mínimos establecido.

Insistimos, no fuimos llamados a participar y nos hubiera gustado como agentes implicados. En dicha revisión se analizaron sólo 31 masas de agua, entre ellas las seis masas pertenecientes al Alto Tormes. Además estas masas fueron revisadas por ser conscientes desde la Confederación de que, en muchos casos, el caudal mínimo ecológico era mayor que el caudal en régimen natural en los meses de verano.

En el Anejo 6, se incluye un extracto del Apéndice III del Anejo 4 del PHC del Duero. En este apéndice se evidencia que se van a producir incumplimientos, razón por la que se disminuyen los caudales ecológicos en verano, pero de nuevo sin considerar que hay demandas de riego, de abastecimiento, industriales....

En cualquier caso estos caudales han sido fijados **sin considerar los usos y demandas** que establece el Artículo 18 del Reglamento de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio.

3. MEDIDAS

En este punto analizamos las medidas que la Confederación debería realizar según la normativa actual y las medias que la Confederación propone.

3.1. MEDIDAS QUE LA CONFEDERACIÓN DEBERÍA REALIZAR SEGÚN LA NORMATIVA ACTUAL:

También señala que el artículo 19 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética (LCCTE) hace expresa referencia a la planificación hidrológica, concretamente:

3. La planificación y la gestión, en coherencia con las demás políticas, deberán incluir los riesgos derivados del cambio climático a partir de la información disponible, considerando:

- a) Los riesgos derivados de los impactos previsibles sobre los regímenes de caudales hidrológicos, los recursos disponibles de los acuíferos, relacionados a su vez con cambios en factores como las temperaturas, las precipitaciones, la acumulación de la nieve o riesgos derivados de los previsibles cambios de vegetación de la cuenca.
- b) Los riesgos derivados de los cambios en la frecuencia e intensidad de fenómenos extremos asociados al cambio climático en relación con la ocurrencia de episodios de avenidas y sequías.
- c) Los riesgos asociados al incremento de la temperatura del agua y a sus impactos sobre el régimen hidrológico y los requerimientos de agua por parte de las actividades económicas.

4. Con objeto de abordar los riesgos señalados en el apartado anterior, la planificación y la gestión hidrológicas deberán:

- a) Anticiparse a los impactos previsibles del cambio climático, identificando y analizando el nivel de exposición y la vulnerabilidad de las actividades socio-económicas y los ecosistemas, y desarrollando medidas que disminuyan tal exposición y vulnerabilidad. El análisis previsto en este apartado tomará en especial consideración los fenómenos climáticos extremos, desde la probabilidad de que se produzcan, su intensidad e impacto.

....

- h) Elaborar el plan de financiación de las actuaciones asegurando la financiación para abordar los riesgos del apartado primero.
- i) Realizar el seguimiento de los impactos asociados al cambio del clima para ajustar las actuaciones en función del avance de dichos impactos y las mejoras en el conocimiento.

5. En el marco de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación se considerará la necesidad de medidas de control de avenidas mediante actuaciones de corrección hidrológico forestal y prevención de la erosión.”

3.2. MEDIDAS QUE LA CONFEDERACIÓN PROPONE:

Hemos extraído las medidas que propone el “Programa de medidas”, publicado en <http://www.mirame.chduero.es/>. Siendo:

- Medida adicional por zona de protección de hábitat o especie.
- Medida de restauración. Permeabilización de la masa
- Mejora E.D.A.R.

SOLO se realizan tres tipos de medidas que van encaminadas a cumplir con los objetivos de la Directiva Marco del Agua, pero según nuestra consideración NO se centran en mejoras relevantes para los habitantes.

Si analizamos estos tres grupos de medidas vemos que:

- Respecto a la protección del hábitat o las especies, las masas de agua de nuestra comarca están en buen estado ecológico.
- Respecto a la permeabilización, son pocas las presas importantes, siendo la mayoría presas de mampostería suelta que apenas levantan un par de palmos y que todos los inviernos quedan parcialmente destruidas. De hecho de nuevo la acción del hombre produce un efecto positivo, realizando todos los años trabajos de reconstrucción en estas pequeñas presas, contribuyendo a ralentizar el flujo en los meses de estiaje, por lo tanto manteniendo el agua en los ríos (sin estas pequeñas “presas”, el estiaje aún sería mayor).
- Respecto a la calidad de las aguas, todos los municipios cuentan con depuradoras.

Estas medidas, que posiblemente contribuyan a mejorar el conocimiento de las especies, la calidad de las aguas y, al permeabilizar las masas, quizás también la conectividad, no parece que se refieran a problemas relevantes en la comarca.

3.3. MEDIDAS QUE DEBERÍA INCLUIR EL PLAN:

Sin embargo aunque el Plan Hidrológico de Cuenca establece que ha de realizar actuaciones encaminadas a solucionar los problemas de cambio climático, como vemos en el apartado anterior: **NO HAY NINGUNA** medida específica para luchar contra el cambio climático, ni contra las inundaciones.

Es decir el PHC del Duero reconoce tanto los problemas de cambio climático como los demográficos, pero los reconoce como un observador, y no como verdadero agente implicado con capacidad para actuar y mitigar esas tendencias.

Centrándonos en el **cambio climático**, para cualquiera que conozca la sierra de Gredos en general y el alto Tormes en particular, está claro que la zona ha sufrido en las últimas décadas drásticos cambios a muchos niveles, así lo avalan los datos meteorológicos, hidrológicos, demográficos, económicos, etc.

Recalamos que el plan solo incluye medidas para mejorar el estado de las masas de agua, faltando medidas para luchar contra la disminución de recursos hídricos, las inundaciones y la despoblación.

4. ALEGACIONES

DE RECANTES
MUNICIPAL

De manera que, tras realizar la lectura del borrador del PHC de la parte española del Duero para el 2022-2027 y de analizar la información disponible, ALEGAMOS:

1. Consideramos prioritario que el PHC del Duero en este tercer ciclo de planificación **incluya medidas:**

- Para mitigar la disminución de los recursos hídricos.
- Para mitigar las inundaciones.
- Para mitigar la despoblación.

2. Que se **incluyan las parcelas de riego** de la comunidad de Regantes “de las Regadera Concejo y Rollar” para, de esta manera, considerar su demanda agraria en la planificación.

3. Un **nuevo régimen de caudales ecológicos**, ante la situación sabida de que va a ser imposible su cumplimiento sin cortar el riego.

En consecuencia y considerando que:

- Cada vez será más frecuente los años cuya aportación en agosto ronde los 0,7 HM³.
- Que las demandas agrarias no se han considerado para el cálculo del caudal mínimo.
- Que el sistema de riego tradicional alimenta los acuíferos.
- Que el principal problema de la fauna piscícola probablemente sea el aumento de las avenidas en invierno y el aumento de la temperatura en verano.

Alegamos que se cambie el caudal mínimo fijado para los meses de agosto y septiembre, pasando de 0,3 m³/s a **0,2 m³/s**, en la masa de agua 614, que es en la que se encuentra la estación de medida de El Barco de Ávila.

Disminuyendo igualmente los caudales en el resto de masas, proponiendo que queden así los caudales mínimos:

	Final Masa	JUL	AGO	SEP
En Barco de Ávila	614	0.81	0.2	0.2
En Hoyos del Espino	638	0.11	0.06	0.06
Tormes antes de la garganta de Barbellido	639	0.02	0.01	0.01
Garganta Navamediana	640	0.04	0.02	0.02
Garanta de Bohoyo	641	0.15	0.07	0.07
Tormes antes garganta de los Caballeros	642	0.47	0.23	0.23
Garganta de los Caballeros	643	0.20	0.10	0.10

4. Que nunca se corte todo el **caudal**, quedando siempre un **mínimo para beber el ganado**.

5. Sustituir parte de las medidas incluidas en el programa de medidas por un **plan de prevención de inundaciones**, de esta manera bajarían los riesgos para la población y mejoraría el estado de la fauna piscícola.

6. Empezar a actuar en la lucha contra el cambio climático, para lo que se propone sustituir parte de las medidas propuestas por un **plan de lucha contra el cambio climático**.

7. Se propone el realizar el mantenimiento de una balsa la cual fue realizada por la administración de la Junta de Castilla y León, situado en el paraje de “Santiuste”, de nuestra localidad, y al encontrarse gravemente deteriorada la tele plástica, debido a las inclemencias del tiempo y al paso de los años; el estanque pierde agua, es incapaz de llenarse, por lo cual cada vez es menos y los problemas que esto conlleva son mayores al

aumentar la sequía año tras año, por lo que el citado estanque deja de cumplir eficazmente el cometido para el que fue creado. Igualmente decir que se daría uso al mismo para la carga de equipos de extinción de incendios forestales, ya sean motobombas y/o helicópteros.

MAPA 1



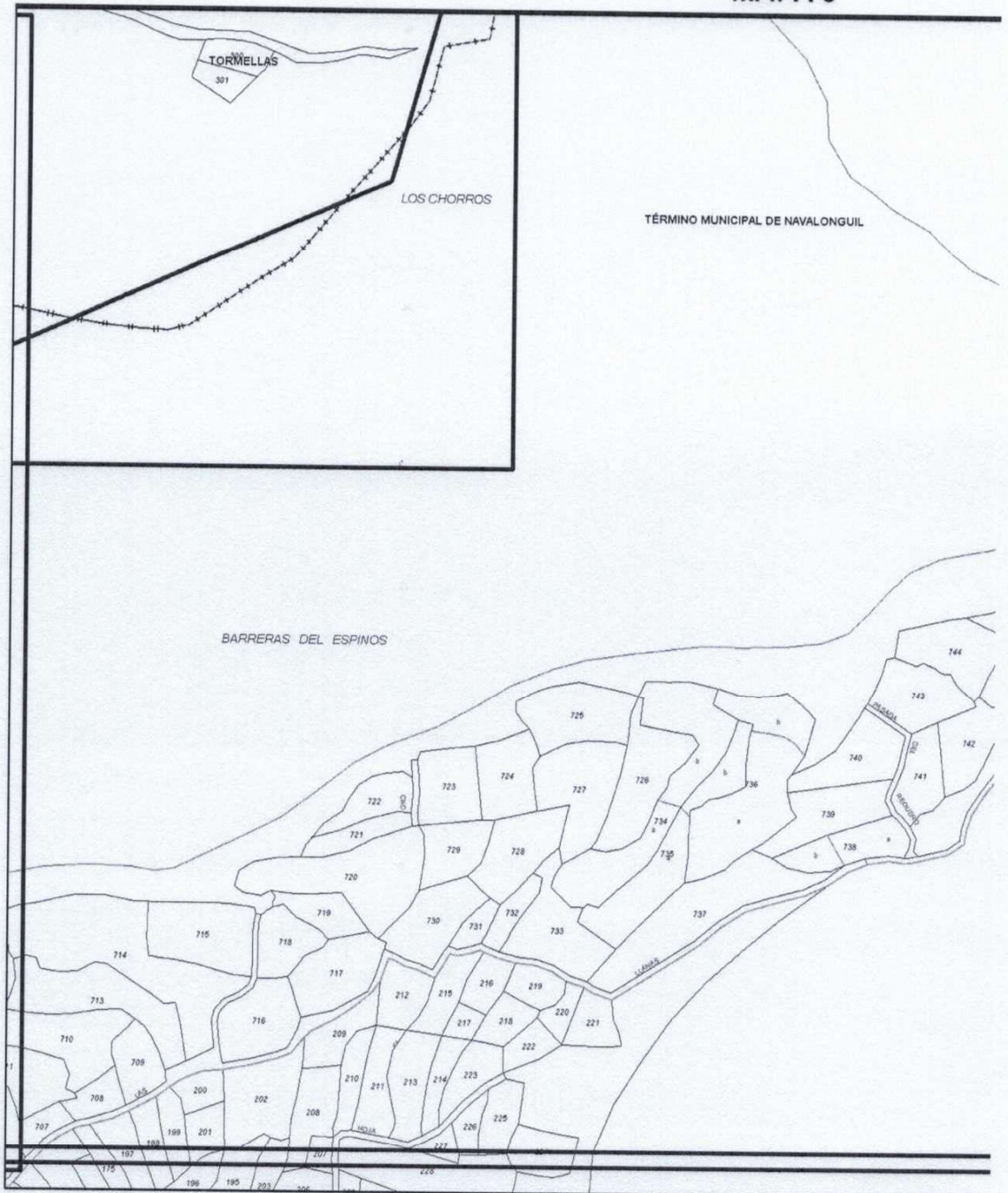
COMUNIDAD DE REGANTES
GARCIA NAVALONGULLA
C.I.P.

MAPA 2



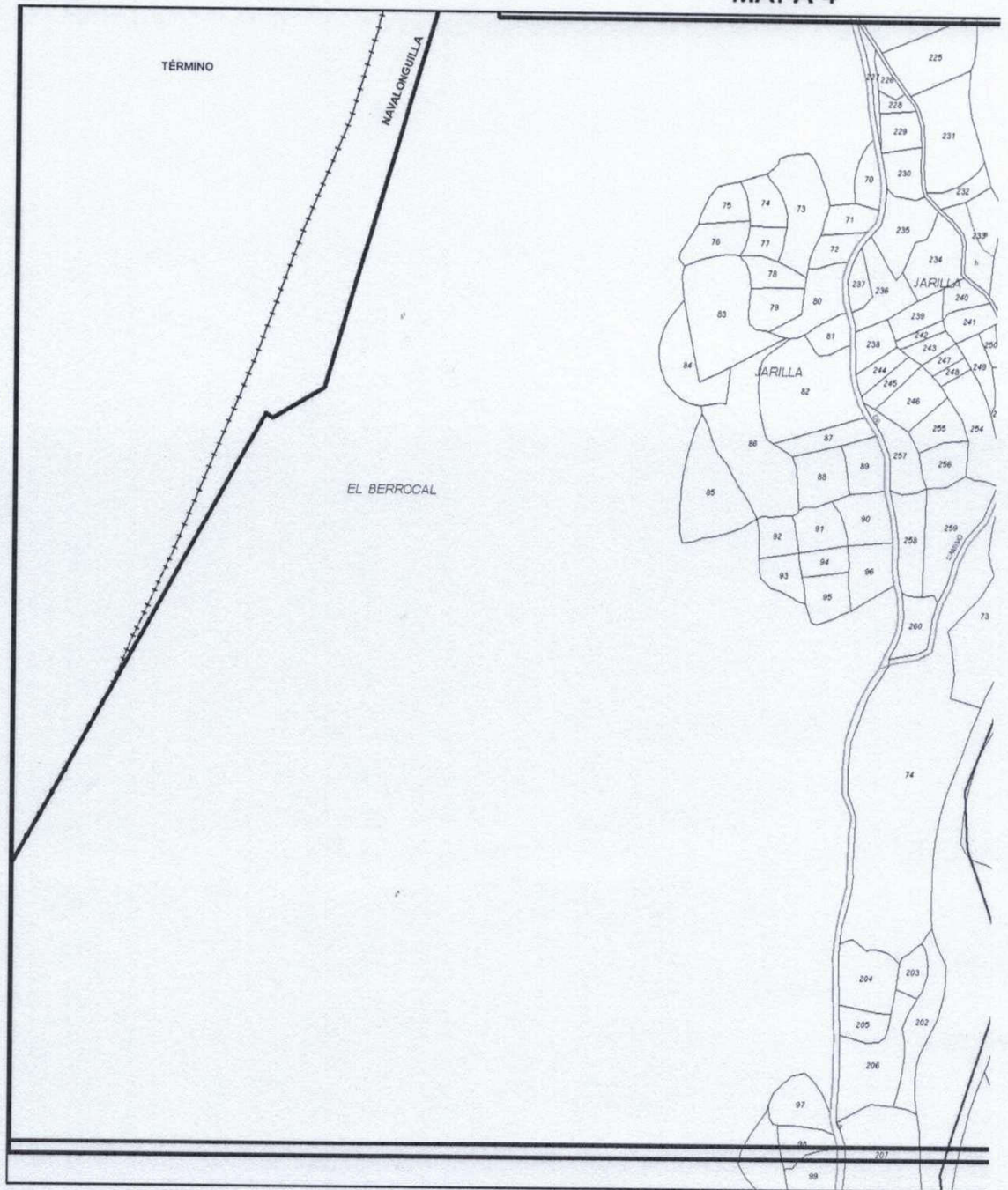
COMUNIDAD DE REGANTES
GARGANTA VALONGULLA

MAPA 3

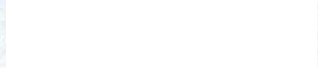


COMUNIDAD DE REGANTES
GARGANTA DE NAVALONGUILA

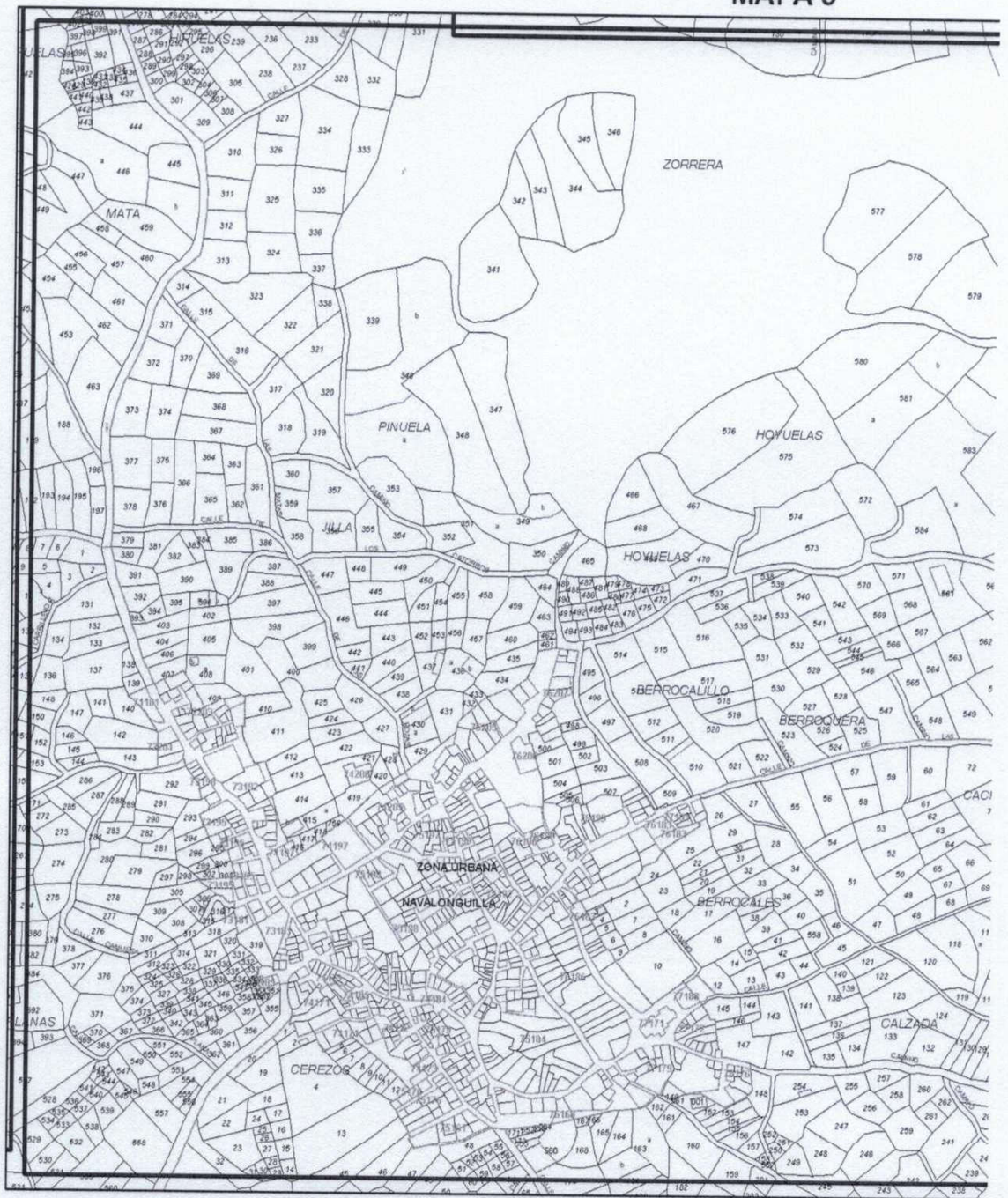
MAPA 4



COMUNIDAD DE REGANTES
GARGANTAS DE NAVALONGUILLA



MAPA 5



COMUNIDAD DE REGANTES
GARGANTAS DE NAVALONGULLA

MAPA 6



COMUNIDAD DE REGANTES
GARGANTAS DE NAVALONGULLA

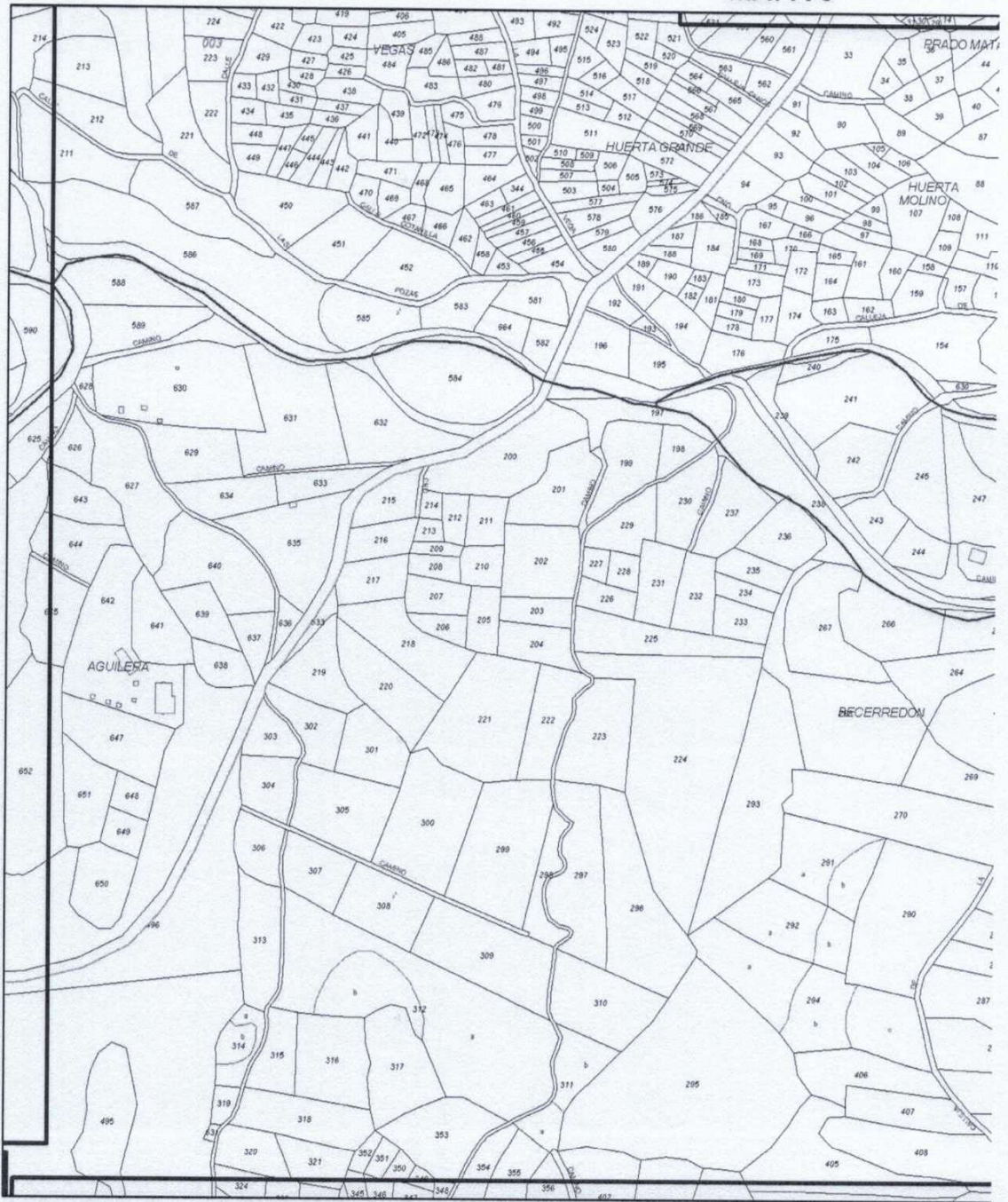
MAPA 7



HUER

COMUNIDAD DE REGANTES
GARGANTAS DE NAVALONGUILLA

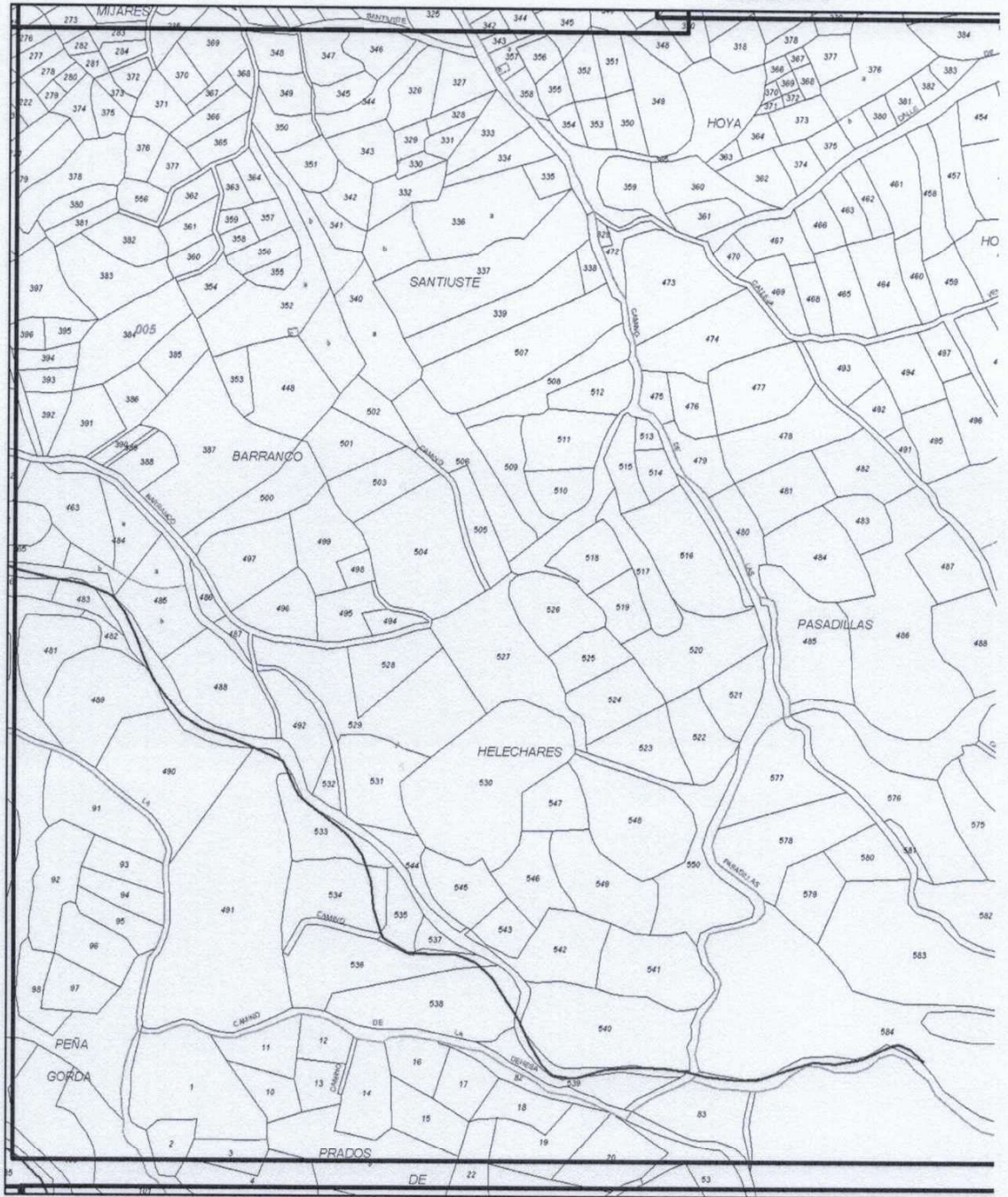
MAPA 8



COMUNIDAD DE REGANTES
GARGANTAS DE NAVALONGULLA

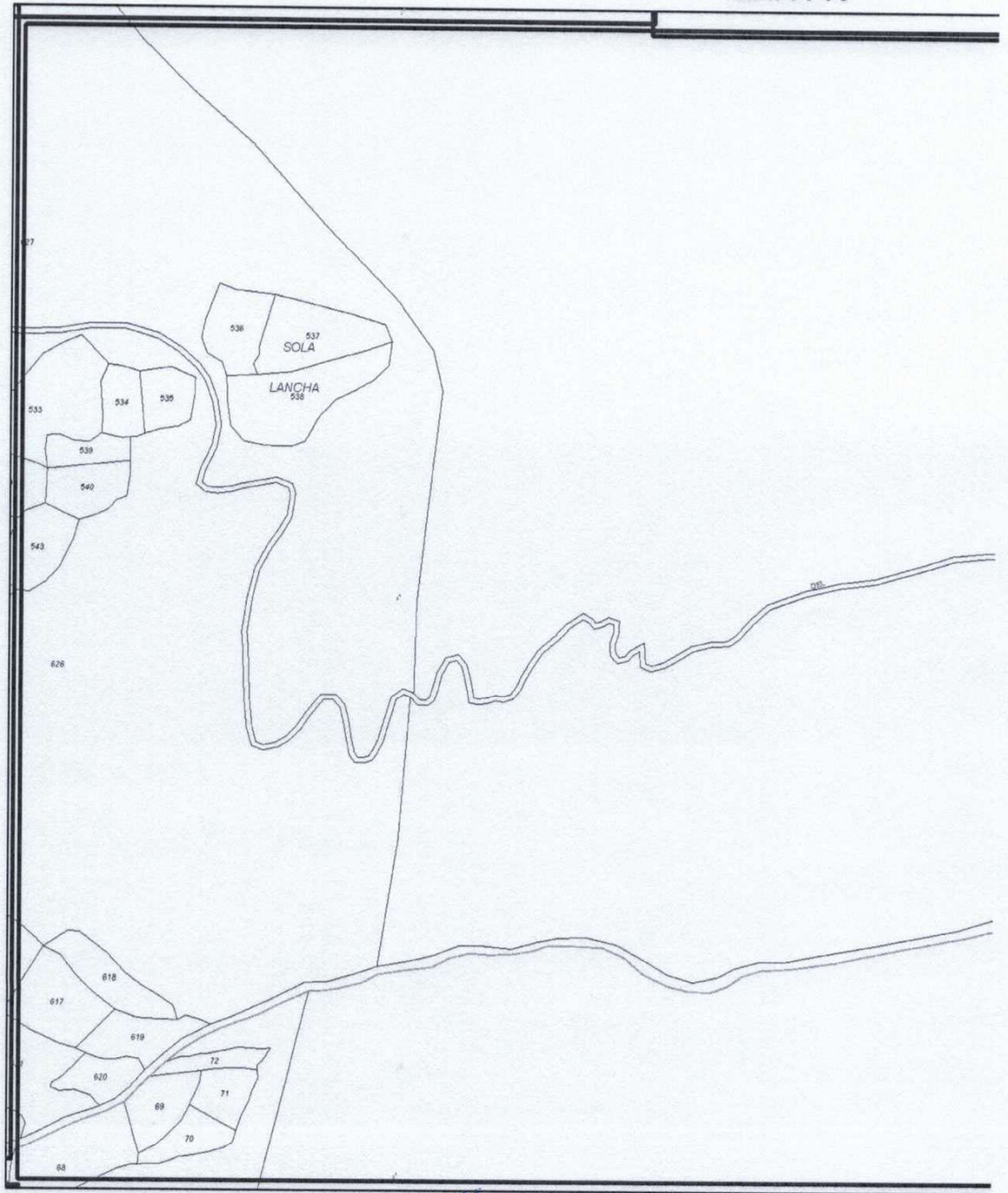
C [redacted]

MAPA 9



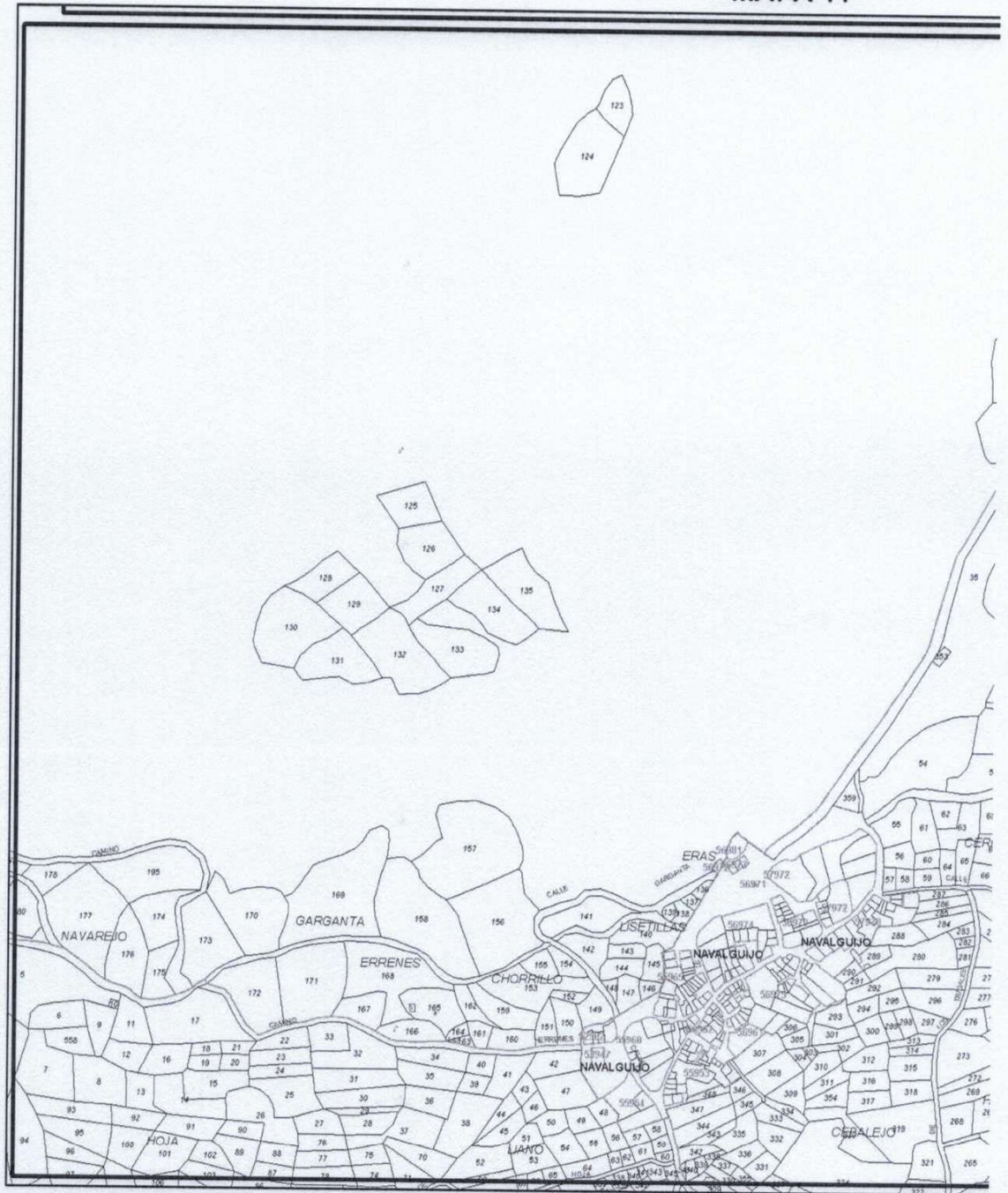
COMUNIDAD DE REGANTES
CANALIZADAS DE NAVALONGULLA

MAPA 10



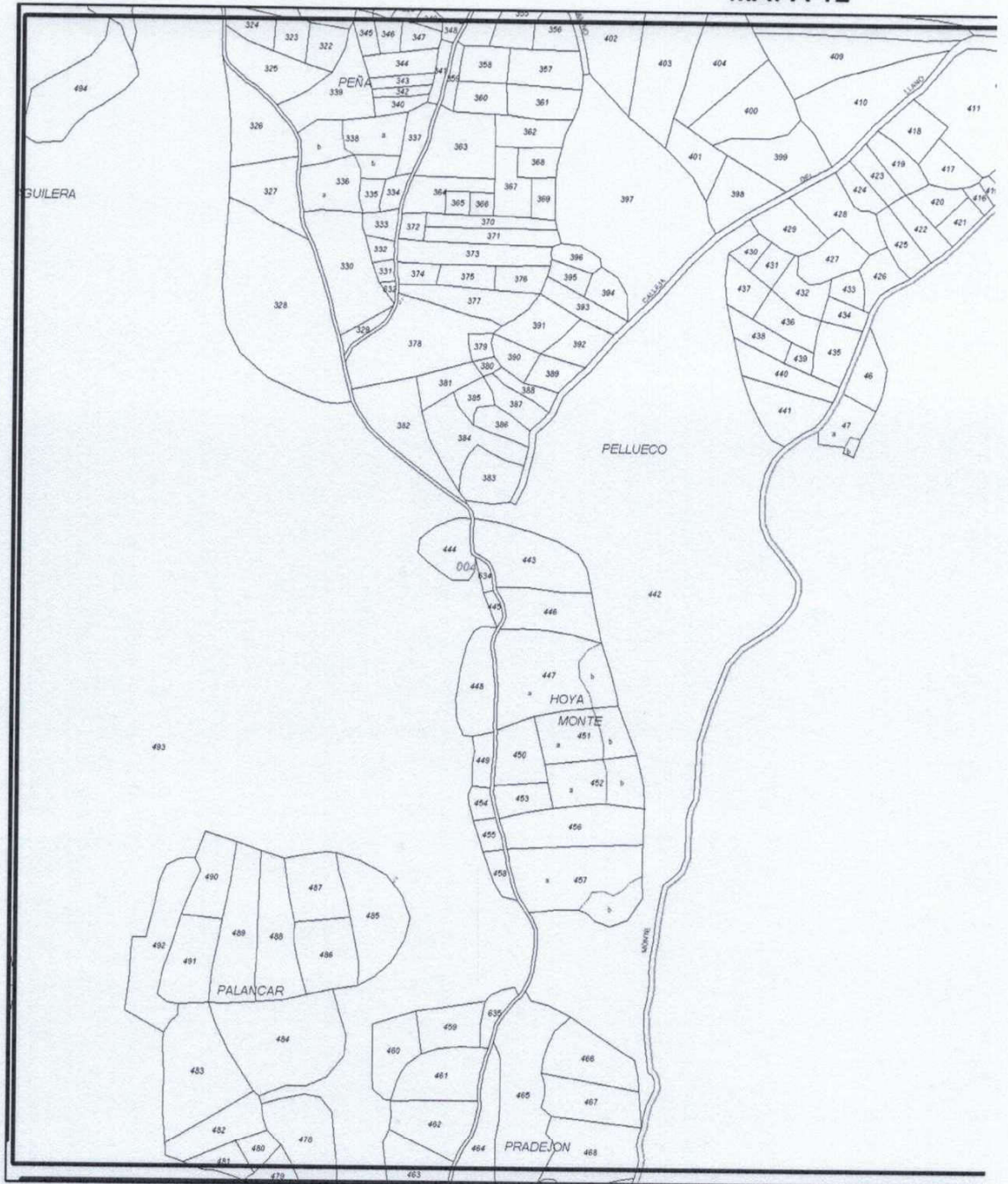
COMUNIDAD DE REGANTES
GARCANTIA NAVAJONGUILLA
C.A. 2

MAPA 11



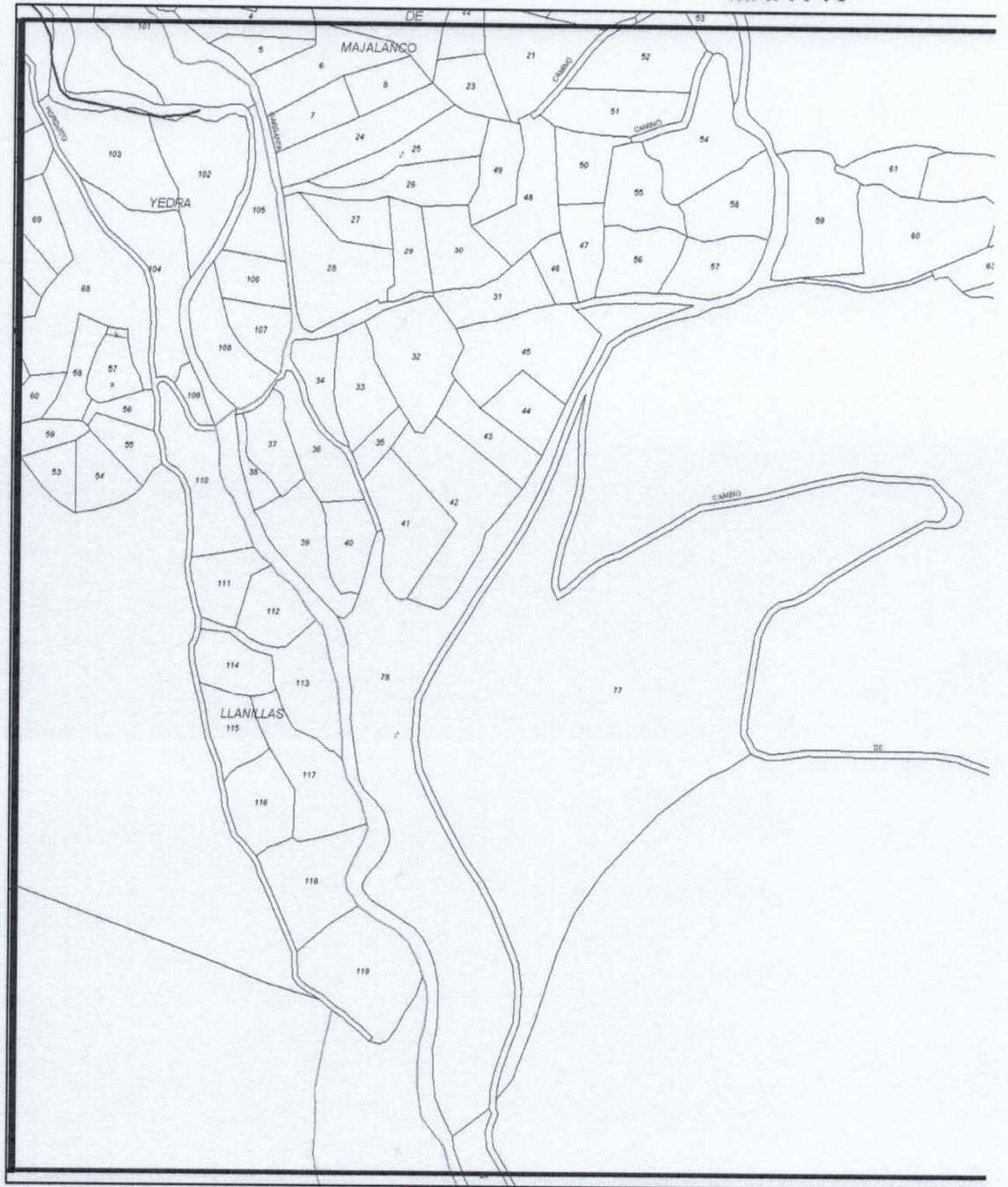
COMUNIDAD DE REGANTES
GARGANTAS DE NAVALONGULLA

MAPA 12



COMUNIDAD DE REGANTES
GARGANTAS DE NAVALONGUILLA

MAPA 13



COMUNIDAD DE REGANTES
GARGANTAS DE NAVALONGUILLA



MAPA 14



COMUNIDAD DE REGANTES
GARGANTAS DE NAVALONGUILLA



MAPA 15



COMUNIDAD DE REGANTES
GARGANTAS DE NAVALONGUILLA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO

*PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO 2015-2021*

*INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN HIDROLÓGICO
DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO*

ANEJOS DEL DOCUMENTO

AÑO 2017

Valladolid, 24 de noviembre de 2017

COMUNIDAD DE REGANTES
GARGANTAS DE NAVALONGULLA

Destinado a corroborar las características identificadas a partir del trabajo de detección con

foto aérea, se ha llevado a cabo una visita al municipio de Navalonguilla donde se realizó una jornada de aforos en canales y comprobación de los datos digitalizados a partir de las cartografías, determinándose más zonas destinadas a pastos de diente y de siega de los que

pueden observarse en el trabajo de gabinete.

Estos aprovechamientos tienen un uso muy antiguo, pero la conservación de las infraestructuras de derivación de caudales indica un mantenimiento muy reciente. La detracción de caudales de las cabeceras de los arroyos se sigue efectuando con gran eficiencia.

Los resultados de la campaña de aforos identificaron un volumen derivado de 7,9 hm³ desde la garganta de Barca en un periodo de 6 meses de promedio, de los cuales, en la Garganta de Piesnillo se contabilizaron cerca de 4,5 hm³ y alrededor de 2 hm³ en el Arroyo Veredillas.

En el valle del Piesnillo se contabilizaron alrededor de 68 ha de pastizal atendidas con aguas derivadas de la Garganta de la Barca.

Los volúmenes que se han identificado resultan importantes a nivel de la presión que se ejerce en la disminución de caudales de ciertas cabeceras, si bien los consumos reales de estas derivaciones no son elevados y son retornadas en gran parte a través de otros cursos superficiales.

El uso de estos aprovechamientos no constituye un hecho aislado de esta localización, sino

que es una práctica habitual en las zonas montañosas de la cuenca cuya caracterización es muy útil a la hora de entender las presiones a las que se ven sometidas las masas en cabecera. Si bien las características de esta zona no son directamente extrapolables a todos

los territorios de los cursos altos de los ríos, son la base para evaluar las afecciones que producen y mejorar el conocimiento sobre los aprovechamientos de este tipo en la orla montañosa de la cuenca.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 314 Jueves 29 de diciembre de 2016 Sec. I. Pág. 91133

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

12466 Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales.

El texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (TRLA), ha tenido cumplido desarrollo a través de diferentes instrumentos normativos de rango reglamentario, de entre los que cabe destacar el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril

COMUNIDAD DE REGANTES
NAVALONGUILLA
BARCA

(RDPH), que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, que ahora se viene a modificar en diversos de sus preceptos en cuatro áreas diferenciadas: riesgos de inundación, reservas hidrológicas, censo de vertidos y caudales ecológicos.

La primera de esas áreas se refiere a la nueva regulación relativa a los riesgos de inundación, a cuyo respecto cabe destacarse su estrecha vinculación con la normativa europea y el proceso de planificación de la gestión de esos riesgos de inundación que de ella trae causa.

En efecto, esta materia ha tenido hasta ahora un desarrollo basado en la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, que inspiró, en su momento,

la modificación del RDPH operada a través del Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, y la posterior aprobación del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Por un lado, esa primera modificación del RDPH ha supuesto un importante avance en la gestión del riesgo de inundación, mediante, entre otros aspectos, la definición de la zona

de flujo preferente, a la que puede ampliarse la zona de policía de acuerdo con la habilitación existente en el artículo 6 del TRLA. En dicha modificación además se estableció que en estas zonas o vías de flujo preferente el organismo de cuenca sólo podrá autorizar aquellas actividades no vulnerables frente a las avenidas y que no supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe de dicha vía. En la misma línea, se acomete ahora alguna modificación sobre este particular en el RDPH, manteniendo la referencia a ésta en la norma sectorial, por coherencia sistemática. Del mismo modo, la citada modificación del RDPH creó el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, el cual ya almacena numerosa información cartográfica sobre la determinación del dominio público hidráulico y la cartografía de zonas inundables

en el ámbito de la mayor parte de las demarcaciones hidrográficas, todo ello cumpliendo los estándares de la Directiva 2007/2/CE por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (INSPIRE) traspuesta a través de la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España (LISIGE).

COMUNIDAD DE REGANTES
DE NAVALONGUILLA
CARGA